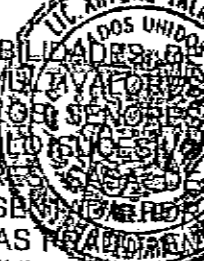


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1994 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MIS  GRUPO FINANCIERO S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA CONTROLADORA"; POR UNA SEGUNDA PARTE MULTIVALORES BOLSA, S.A. DE C.V. MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO EN LO SUCESIVO "LA CASA DE BOLSA"; POR UNA TERCERA PARTE MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAIME VÍCTOR TORRES ARGÜELLES Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA ARRENDADORA"; POR UNA CUARTA PARTE MULTIVALORES SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V. MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA OPERADORA" Y, POR UNA QUINTA PARTE, BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JAIME VÍCTOR TORRES ARGÜELLES, EN LO SUCESIVO "EL BANCO" Y ESTAS ÚLTIMAS EN LO INDIVIDUAL CADA UNA DE ELLAS COMO "ENTIDAD FINANCIERA" Y EN CONJUNTO COMO "LAS ENTIDADES FINANCIERAS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

- I. "LA CONTROLADORA" declara por conducto de sus representantes:
 - a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 33,260 de fecha 31 de octubre de 1991, pasada ante la fe del Notario Público No. 151 del D.F., Lic. Cecilio González Márquez, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F., bajo el Folio Mercantil No. 155,317, de fecha 24 de marzo de 1992.
 - b) Estar autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Sociedad Controladora de Grupo Financiero, según oficio No. 102-E-366-DGSV-4607, de fecha 16 de octubre de 1991.
 - c) Tener por objeto social la participación mayoritaria en el Capital Social de entidades financieras y empresas que le presten, en forma preponderante, servicios administrativos, derivado de lo cual, al día 31 de diciembre de 1999, mostró una participación mayoritaria en el Capital Social de las siguientes entidades financieras, conforme se señala a continuación:
 - Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Multivalores Grupo Financiero, con una participación accionaria del 100% menos una acción.
 - Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito. Multivalores Grupo Financiero, con una participación accionaria del 100% menos tres acciones.

Multivalores Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.
Multivalores Grupo Financiero, con una participación accionaria del 100% en
una acción.



- d) Haber celebrado el día 31 de octubre de 1991, un Convenio de Responsabilidades con las Entidades Financieras denominadas Multivalores S.A. de C.V. Casa de Bolsa (hoy Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Multivalores Grupo Financiero); Multiva Casa de Cambio, S.A. de C.V. (hoy Multivalores Casa de Cambio, S.A. Actividad Auxiliar del Crédito. Multivalores Grupo Financiero) y Multiva Factoring, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito (hoy en liquidación).
- e) Haber celebrado con fecha 23 de marzo de 1992, un Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades con Multiva Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito (hoy Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito. Multivalores Grupo Financiero).
- f) Haber celebrado con fecha 18 de diciembre de 1992, un Convenio de Adhesión al Convenio Único de Responsabilidades con Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple. Multiva Grupo Financiero.
- g) Haber celebrado con fecha 27 de abril de 1994, un nuevo Convenio Único de Responsabilidades, con todas y cada una de las entidades financieras que a esa fecha lo integraban, conforme al cual se dieron por totalmente resueltos y terminados los Convenios descritos en incisos anteriores, quedando vigente únicamente este último Convenio.
- h) Haber celebrado con fechas 20 de marzo de 1996 y 28 de octubre de 1997, Convenios Modificatorios al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 27 de abril de 1994, conforme a los cuales se dio por terminada y totalmente resuelta la relación de responsabilidad entre "LA CONTROLADORA" y Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple; Multiva Grupo Financiero y Multiva Factoring, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito. Multiva Grupo Financiero, respectivamente.
- i) Haber celebrado con fecha 16 de noviembre de 2001 un Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 27 de abril de 1994, conforme al cual se dio por terminada y totalmente resuelta la relación de responsabilidad entre "LA CONTROLADORA" y Multiva Casa de Cambio, S.A. de C.V. Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero y se estableció responsabilidad subsidiaria entre "LA CONTROLADORA" y "LA OPERADORA".
- j) Haber celebrado con fecha 4 de septiembre de 2006, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme a la cual se acordó, entre otras cosas, la incorporación de "EL BANCO" como una de sus entidades financieras que lo integran, habiéndose asimismo autorizado en dicha Asamblea al Licenciado Jaime Víctor Torres Arguëlles la firma del presente Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 27 de abril de 1994, conforme al cual se establezca la responsabilidad subsidiaria de "LA CONTROLADORA".

con dicha Entidad Financiera, dando así debido cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras



k) Estar debidamente facultada para celebrar el presente Convenio en sus términos por conducto de sus representantes, quienes acreditan personalidad con que comparecen en los términos de las Escrituras Públicas Nos. 33,260 y 67,524 de fechas 31 de octubre de 1991 y 26 de febrero de 1997 respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público No. 151 del D.F., Licenciado Cecilio González Márquez.

II.

"LA CASA DE BOLSA" declara por conducto de sus representantes:

- a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 22,705 de fecha 24 de marzo de 1972, pasada ante la fe del Notario Público No. 89 del D.F., Licenciado Fernando G. Arce, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sección Comercio, de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el número 821, a fojas 223, del volumen 828, libro 3, con fecha 20 de abril de 1972.
- b) Formar parte del Grupo Financiero encabezado por "LA CONTROLADORA", a partir del 31 de octubre de 1991, fecha en que se constituye "LA CONTROLADORA" y se firmó el Convenio Único de Responsabilidades de esa misma fecha.
- c) Estar autorizada para operar como Casa de Bolsa, según se desprende del oficio de certificación de fecha 20 de diciembre de 1991, emitido por la Comisión Nacional de Valores (hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores).
- d) Estar debidamente facultada y representada para celebrar este Convenio, por conducto de sus representantes, quienes acreditan la personalidad con que comparecen, en los términos de las Escrituras Públicas números 19,703 y 67,525, de fechas 16 de agosto de 1988 y 26 de febrero de 1997, respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público No. 151 del D.F., Lic. Cecilio González Márquez.

III.

"LA ARRENDADORA" declara por conducto de sus representantes:

- a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 10, de fecha 23 de julio de 1990, pasada ante la fe del Notario Público No. 4 de San Luis Potosí, S.L.P., Licenciado Octaviano Gómez y Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sección Comercio, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. bajo el número 2140, a fojas 169, del tomo 69 "D", con fecha 27 de septiembre de 1990.
- b) Estar autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Arrendadora Financiera, según se desprende del Oficio No. 102-E-366-DGSV-II-B-a-2640, de fecha 12 de junio de 1990.



c) Formar parte del Grupo Financiero encabezado por "LA CONTROLADORA" como resultado de haber fusionado a Multiva Arrendadora, Organización Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2001 con efectos al 1º de junio de ese mismo año.

d) Estar debidamente facultada y representada para celebrar este convenio, por conducto de sus representantes, quienes acreditan la personalidad con que comparecen, mediante poder otorgado en la Escritura Pública No. 67,526, de fecha 26 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez.

IV.

"LA OPERADORA" declara por conducto de sus representantes:

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 40,896, de fecha 27 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 132 del Distrito Federal, Lic. Roberto Courtade Bevilaqua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil número 271,691, con fecha 31 de enero de 2001.

b) Estar autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, según se desprende del Oficio No. DGDAC-1307-45657, de fecha 22 de noviembre de 2000.

c) Estar debidamente facultada y representada para celebrar este convenio, por conducto de sus representantes, quienes acreditan la personalidad con que comparecen, mediante poder otorgado en la Escritura Pública No. 40,896, de fecha 27 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 132 del Distrito Federal, Lic. Roberto Courtade Bevilaqua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil número 271,691, con fecha 31 de enero de 2001.

d) Haber celebrado con fecha 8 de octubre de 2001, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó su incorporación a Multivalores Grupo Financiero, S.A. ("LA CONTROLADORA").

El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes señalada, se encuentra protocolizada ante la fe del Notario Público No. 29 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, según Escritura Pública No. 28,268 de fecha 6 de febrero de 2002.

V.-

"EL BANCO" declara por conducto de su representante:

a) Ser una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 19,461 de fecha 5 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 122 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique, cuyo Primer Testimonio se



encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, D.F., bajo el Folio Mercantil número 355,867, de fecha 10 de noviembre de 2006.

b) Estar autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Institución de Banca Múltiple, según se desprende de la Resolución 624, de fecha 31 de octubre de 2006.

c) Formar parte del Grupo Financiero encabezado por "LA CONTROLADORA", como resultado de haberse incorporado al mismo por acuerdo e su Asamblea de Accionistas de fecha 4 de septiembre de 2006 en que se acordó su constitución e Incorporación al mismo.

d) Estar debidamente facultado y representado para celebrar este Convenio, por conducto de su representante, quién acredita la personalidad con que comparece, tanto con la Asamblea de Accionistas de "LA CONTROLADORA" de fecha 4 de septiembre de 2006, como con la Escritura Pública número 19,788, de fecha 7 de noviembre de 2006, tirada ante la fe del Notario Público citado en el inciso anterior, cuyo Primer Testimonio se encuentra en trámite de registro debido a lo reciente de su otorgamiento.

VI.- Las partes declaran por conducto de sus respectivos representantes:

a) Reconocer la existencia del Convenio Único de Responsabilidades referido en el inciso g) de la sección de Declaraciones de "LA CONTROLADORA", en lo sucesivo "EL CONVENIO".

b) Reconocer la existencia, validez y eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Accionistas de "LA CONTROLADORA", celebrada el día 4 de septiembre de 2006, conforme a la cual se determinó la Incorporación de "EL BANCO" hacia "LA CONTROLADORA".

c) Ser su voluntad celebrar el presente Convenio Modificador al Convenio Único de Responsabilidades de fecha 27 de abril de 1994 ("EL CONVENIO").

Una vez llegado a un acuerdo, las partes convienen sujetar el presente convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PROEMIO DE "EL CONVENIO".

Se modifica el proemio de "EL CONVENIO" para quedar redactado, a partir de esta fecha, como se señala a continuación:

Con motivo de la incorporación de "EL BANCO" a "LA CONTROLADORA" y considerando las declaraciones de las partes, las cuales se tienen por reproducidas en éste espacio para

todos los efectos de Ley, se modifica el proemio de "EL CONVENIO" para que a partir de esta fecha, como se señala a continuación:



~~"CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, S.A. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA CONTROLADORA"; POR UNA SEGUNDA PARTE MULTIVALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO EN LO SUCESIVO "LA CASA DE BOLSA"; POR UNA TERCERA PARTE MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAIME VÍCTOR TORRES ARGÜELLES Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA ARRENDADORA"; Y POR UNA CUARTA PARTE MULTIVALORES SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V. MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER VALADEZ BENÍTEZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO, EN LO SUCESIVO "LA OPERADORA" Y, POR UNA QUINTA PARTE, BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JAIME VÍCTOR TORRES ARGÜELLES, EN O SUCESIVO "EL BANCO" Y ESTAS ÚLTIMAS EN LO INDIVIDUAL CADA UNA DE ELLAS COMO "ENTIDAD FINANCIERA" Y EN CONJUNTO COMO "LAS ENTIDADES FINANCIERAS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:"~~

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONVENIO".

Se modifica el cuarto párrafo de la cláusula sexta de "EL CONVENIO", incluyendo la referencia de "EL BANCO" y su domicilio convencional, así como los párrafos dos y tres de dicha cláusula sexta, en cuanto a los domicilios convencionales de "LA CONTROLADORA" y de "LAS ENTIDADES FINANCIERAS", para quedar redactada, a partir de esta fecha, como se señala a continuación:

- "SEXTA.- DOMICILIOS.
- "LA CONTROLADORA": Cerrada Tecamachalco 45. Col. Reforma Social, México, D.F.
- "EL BANCO": Cerrada Tecamachalco 45. Col. Reforma Social, México, D.F.
- "LA CASA DE BOLSA": Cerrada Tecamachalco 45. Col. Reforma Social, México, D.F.
- "LA OPERADORA": Cerrada Tecamachalco 45. Col. Reforma Social, México, D.F.
- "LA ARRENDADORA": Cerrada Tecamachalco 45. Col. Reforma Social, México, D.F."

**TERCERA.- VIGENCIA Y EFICACIA DE "EL CONVENIO" DE FECHA 27 DE
1994.**

A excepción del proemio y de la cláusula SEXTA de "EL CONVENIO" que se rigen por los términos de este instrumento, el resto del clausulado de "EL CONVENIO" se encuentra en pleno vigor y eficacia, precisamente en los términos en que se encuentra redactado en esta fecha.



CUARTA.- AUTORIZACIÓN PARA PROTOCOLIZAR.

Las partes de común acuerdo designan a los señores Licenciados José Luis Alberdi González, Jaime Torres Argüelles y Víctor Daniel Olvera Cartas como Delegados Especiales para que procedan en forma conjunta o separada a Protocolizar el presente instrumento ante el notario público de su elección, así como a tramitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

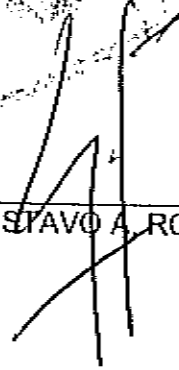
QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes ó futuros.

Leído que fue el presente Convenio por las partes, enterados del alcance así como del contenido de todas las declaraciones y cláusulas que anteceden y al no existir vicios del consentimiento, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de México, D.F. a los 14 días del mes de noviembre de 2006, conservando cada uno de los signatarios un ejemplar con firmas autógrafas.

**"LA CONTROLADORA"
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, S.A.**


LIC. JAVIER SALADEZ BENÍTEZ


C.P. GUSTAVO A. ROSAS PRADO



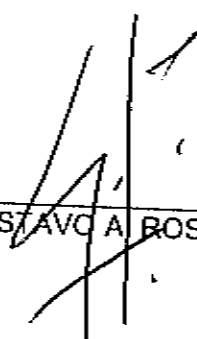
"LA CASA DE BOLSA"
MULTIVALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO.


LIC. JAVIER VELADEZ BENÍTEZ


C.P. GUSTAVO A. ROSAS PRADO

"LA ARRENDADORA"
MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO.
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO.


LIC. JAIME V. TORRES ARGÜELLES


C.P. GUSTAVO A. ROSAS PRADO

"LA OPERADORA"
MULTIVALORES SOCIEDAD OPERADORA DE
SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO.


LIC. JAVIER VELADEZ BENÍTEZ


C.P. GUSTAVO A. ROSAS PRADO

"EL BANCO"
BANCO MULTIVA, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO.


LIC. JAIME V. TORRES ARGÜELLES